



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00363-2022-GG/OSIPTEL**

Lima, 4 de noviembre de 2022

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACIÓN Nº 09 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022</b>
---------------	--

**VISTO:**

El Informe Nº 00050-OAF/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 00050-OAF/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos - ORH, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas la solicitud para la compra de pasajes nacionales con motivo del evento Macro Regional adjuntando el Plan de Clima 2022, aprobado por la Gerencia General, en donde se encuentra contemplada dicha actividad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, el Comunicado N° 7-2017-OSCE<sup>1</sup> (en adelante, el "Comunicado"), precisa lo siguiente: *"De acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, el método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco resulta **obligatoria** desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones de cada Entidad **verifica** que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos"*. (El resaltado es agregado);

Que, el tercer párrafo del numeral 2 del Comunicado menciona que *"(...) el Catálogo Electrónico de emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo nacional de pasajeros permite la compra directa de pasajes aéreos nacionales a las aerolíneas que ofrecen destinos a través del Catálogo. No obstante, las Entidades pueden determinar la conveniencia de contratar el servicio de agenciamiento para que una agencia de viajes preste todos los servicios vinculados con la gestión de viajes (compra de pasajes, traslados, entre otros), convocando para tal efecto el procedimiento de selección respectivo conforme al artículo 21 de la Ley"*;

Que, bajo el marco legal expuesto, en el OSIPTEL, se estableció llevar a cabo la adquisición de pasajes nacionales a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco IM-CE-2020-15 que regula el servicio de emisión de boletos aéreos;

Que, con fecha 24 de octubre de 2022, la Unidad de Abastecimiento, comunicó a la Oficina de Recursos Humanos - ORH la finalización del registro integral<sup>2</sup> en el aplicativo del Acuerdo Marco respecto a ciento veinte (120) pasajes nacionales cuyo valor estimado ascendió a S/99 748.79 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 79/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación es a través del Catálogo Electrónico;

<sup>1</sup> Comunicado vigente. Puede accederse al Comunicado 7-2017-OSCE, a través del siguiente enlace: <https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/DRNP/COMUNICADO%20N%C2%BA7-2017-OSCE.pdf>

<sup>2</sup> Se inició los registros en el catálogo a partir del 17 de octubre de 2022 y en atención de la magnitud de pasajes se concluyó con los registros el 24 de octubre de 2022.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, con las boletas de requerimiento N° 20221553, N° 20221557, N° 20221560, N° 20221562, N° 20221563, N° 20221564, aprobadas con fecha 19 de octubre de 2022, las boletas de requerimiento N° 20221622, N° 20221624, N° 20221633 aprobadas con fecha 28 de octubre de 2022, y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000002212 aprobada con fecha 02 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para adquirir “Pasajes Nacionales”;

Que, mediante Memorando N° 00192-OTI/2022 de fecha 13 de abril de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Unidad de Abastecimiento, el requerimiento para la “Adquisición de equipo tecnológico para las firmas digitales”, adjuntando las especificaciones técnicas. Mediante Memorando N° 00413-OTI/2022 y Memorando N° 00500-OTI/2022, de fecha 12 de agosto de 2022 y 21 de setiembre de 2022, respectivamente, remitió las especificaciones técnicas, las mismas que fueron reformuladas;

Que, mediante Informe N° 01376-OAF/UABT/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Adquisición de equipo tecnológico para las firmas digitales”, en S/359 406.70 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis y 70/100 Soles) incluido impuesto, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00829-OAF/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido, el envío de la boleta de requerimiento y la previsión presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 00579-OTI/2022 de fecha 25 de octubre de 2022 la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, indicó su conformidad al valor estimado y remitió la boleta de requerimiento y previsión presupuestal respectiva;

Que, con boleta de requerimiento N° 20221582 aprobada con fecha 21 de octubre de 2022, la certificación presupuestal del SIAF N° 0000002180 aprobada con fecha 21 de octubre de 2022 y la previsión presupuestal N° 216-OPPM/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la “Adquisición de equipo tecnológico para las firmas digitales”;

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 01 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de Traducción” con un valor estimado de S/69 567.00 (Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Orden de Servicio N° 20220892 de fecha 06 de octubre de 2022 a favor de FACESSO S.R.LTDA. se contrató el citado servicio por un importe de S/ 15 977.20 (Quince Mil Novecientos Setenta y Siete y 20/100 Soles), el cual, se encontró dentro del límite correspondiente a una contratación menor a las 9UITs<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Ampliación permitida, temporalmente, con Decreto de Urgencia N° 016-2022 publicado el 27 de junio de 2022 en el diario Oficial El Peruano.





Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 01 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 52 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Arrendamiento de local para la OD Lambayeque” con un valor estimado de S/ 72 000.00 (Setenta y Dos Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante la Adenda N° 3 al Contrato N° 044-2015/OSIPTEL, se prorrogó el arrendamiento del inmueble actualmente empleado para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Lambayeque hasta el 19 de agosto de 2025;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 52 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 55 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Arrendamiento de local para la OD Puno” con un valor estimado de S/95 760.00 (Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Contratación Directa;

Que, mediante la Adenda N° 04 al Contrato N° 052-2016/OSIPTEL, se prorrogó el arrendamiento del inmueble actualmente empleado para la Oficina Regional de Servicios del OSIPTEL en Puno hasta el 22 de octubre de 2025;

Que, en atención al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 55 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Pasajes Nacionales – Compras por catálogo.
- Adquisición de equipo tecnológico para las firmas digitales – Adjudicación Simplificada.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de Traducción – ID N° 01.
- Arrendamiento de local para la OD Lambayeque – ID N° 52.
- Arrendamiento de local para la OD Puno – ID N° 55.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por: CIFUENTES  
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU  
20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA  
GERENTE GENERAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001920-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES  
 C) SIGLAS : OSIPTEL  
 F) PLIEGO : PCM

B) AÑO : 2022  
 E) RUC : 20216072165

D) UNIDAD EJECUTORA : 1285  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q  
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de ítems	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
111	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Pasajes Nacionales	90719300022525	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	99748.79	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	
		3rd		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de equipo tecnológico para las firmas digitales	441010400337502	40 - Unidad	1	2 - Soles	1.00	389408.70	15	01	30	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	

